

LA PLATA, 30 DIC 2011

**VISTO** el expediente N° 2164-765/11 mediante el cual la Secretaría de Deportes propicia la cobertura, con carácter interino, de cargos jerárquicos dentro de su Jurisdicción, y

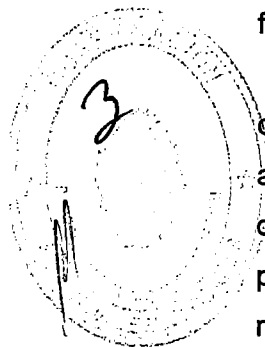
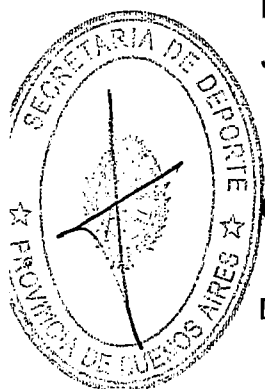
**CONSIDERANDO:**

Que los cargos a cubrir se encuentran vacantes, aprobados mediante Decreto N° 623/08 y contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2011 Ley N° 14199;

Que mediante Decreto N° 363/07 B se aprobó la estructura organizativa de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires y por Decreto N° 623/08 se aprobó la modificación y desagregación de la estructura orgánico-funcional a nivel inferior a Director, exceptuándola del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 1322/05, con fundamento en el cúmulo y especificidad de competencias que le fueran asignadas;

Que la Subsecretaría de Deportes Federados cuenta entre sus acciones con aquellas vinculadas a apoyar, asistir y colaborar con una mayor participación de niños, adolescentes, personas de la tercera edad y con capacidades diferentes en actividades deportivas, recreativas, sociales y culturales, cooperar en la realización de planes propuestos en los distintos municipios, programas deportivos barriales, elaboración del registro único de clubes de barrio de la provincia, ejecución de planes, programas y proyectos de promoción de la práctica deportiva en el nivel provincial, nacional e internacional, organizar una estructura a nivel dirigencial por deporte, que permita la creación y unificación de una política deportiva provincial;

Que la Subsecretaría de Deporte Social cuenta entre sus acciones con aquellas vinculadas a coordinar y optimizar los recursos, bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las colonias y campamentos, colaborar en la realización de estudios e investigación necesarios a fin de evaluar los requerimientos de capacitación destinada a los



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

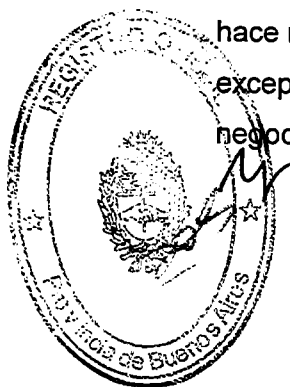
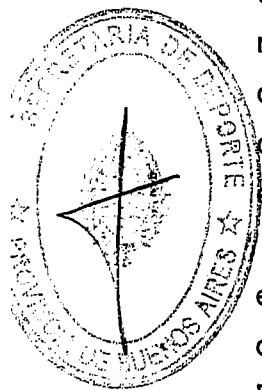
formadores del ámbito deportivo para desarrollar hábitos, evitar lesiones y disminuir conductas generadoras de riesgo, cooperar en la capacitación y actualización de profesores de Educación Física, docentes y entrenadores para contar con recursos humanos con alto nivel de conocimiento, coordinar acciones con la Unidad de Coordinación de Juegos Deportivos "Buenos Aires La Provincia" y con los organismos competentes a los efectos de relevar las patologías psicofísicas prevalentes entre la población que practica deportes;

Que la Dirección General de Administración cuenta entre sus acciones con aquellas vinculadas a coordinar, supervisar y efectuar la confección, actualización, mantenimiento y control de archivo de los legajos de todo el personal, extender certificaciones y constancias relacionadas con los servicios del personal, controlar el cumplimiento y observación del régimen horario, asistencia, puntualidad y permanencia en el lugar de trabajo;

Que a tal fin y en virtud de la especificidad de las acciones encomendadas devino necesario convocar a agentes de la Administración Pública Provincial con la suficiente idoneidad y experiencia, que permitan el normal funcionamiento de la Dirección de Deportes Especiales, la Dirección de Clubes de Barrio, Dirección de Alto Rendimiento, Dirección de Campamentos y Colonias de Vacaciones, Dirección de Capacitación Deportiva y Delegación de la Dirección Provincial de Personal, con el objeto de no alterar el cumplimiento de las misiones asignadas a las distintas áreas que integran la Secretaría de Deportes;

Que los agentes Eugenio Esteban ACHINELLY, Liliana Elizabet LOPEZ, Rosana María TORNATI, Carlos Eduardo VARELA, Marcela Inés PASQUALI, Julián Juan José GUILLORME, Adrián Alejo SAFATLE, Sergio Alejandro VERDÚ, Guillermo Rodolfo IGLESIAS, Carlos Mario BENEDETTI y Joaquín LUPIANO CANO, reúnen la capacidad e idoneidad necesarias para el desempeño en los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que por tal motivo y atendiendo a razones de funcionalidad operativa se hace necesario cubrir interinamente los cargos jerárquicos referidos, autorizando, a modo de excepción, dicha cobertura sin el previo proceso de selección que fuera acordado en las negociaciones colectivas del sector público; comprometiéndose, no obstante, el titular de la



Secretaría de Deportes a aprobar el Reglamento de Selección de Personal que posibilite convocar a los concursos respectivos;

Que los agentes Rosana María TORNATI, Sergio Alejandro VERDÚ y Eugenio Esteban ACHINELLY, mediante Decreto N° 1981 de fecha 27 de agosto de 2004, fueron designados con carácter interinos en áreas de Jefes de Departamento que se identificaban con cargos de la estructura aprobada por Decreto N° 66/03, para la entonces Secretaría de Turismo y Deporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de ello corresponde limitar la función oportunamente otorgada por el Decreto mencionado en el párrafo anterior;

Que la presente medida encuadra en los alcances de los artículos 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley 10430 Texto Ordenado Decreto 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que las designaciones de referencia se exceptúan de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios;

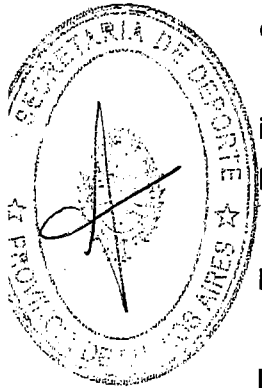
Que habiendo tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar con carácter interino en la JURISDICCIÓN 1.1.1.06.11.000, SECRETARÍA DE DEPORTES, a partir del 1° de junio de 2011 en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, Jefe de Departamento, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a las personas que se nominan, en los Departamentos que se indican, quienes percibirán el Adicional por Función y Disposición Permanente, de conformidad con lo establecido en los artículos 161 y 25



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

incisos g) y h) de la Ley 10430 Texto Ordenado Decreto 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Dirección de Deportes Especiales

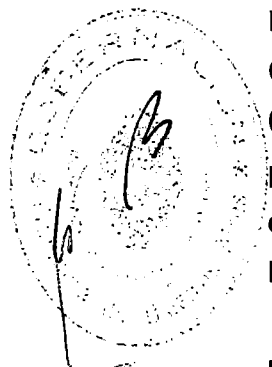
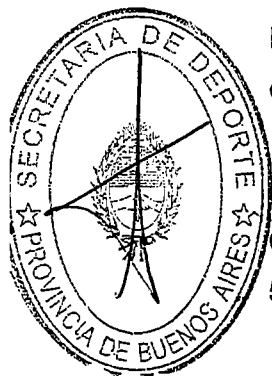
Departamento de Coordinación de Actividades Especiales a Eugenio Esteban ACHINELLY (DNI 12.991.008 - Clase 1956), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a quien se le limita a partir del 28 de diciembre de 2007, la designación interina dispuesta por Decreto 1981/04, en el ex Departamento de Seguimiento de Programas, de la ex Secretaría de Turismo y Deporte de la Provincia de Buenos Aires.

Departamento de Programación Deportiva a Liliana Elizabet LOPEZ (DNI 13.094.461 - Clase 1959), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0284-I-A, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Dirección de Clubes de Barrio

Departamento Control de Clubes de Barrio a Rosana María TORNATI (DNI 13.942.669 - Clase 1960) quien revista en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0517-I-A, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a quien se le limita a partir del 28 de diciembre de 2007, la designación interina dispuesta por Decreto 1981/04, en el ex Departamento de Apoyo a la Gestión Deportiva, de la ex Secretaría de Turismo y Deporte de la Provincia de Buenos Aires.

Departamento de Relevamiento y Registro de Clubes de Barrio a Carlos Eduardo VARELA (DNI 13.908.171 - Clase 1960) quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0284-I-A, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Dirección de Alto Rendimiento

Departamento de Políticas y Programas de Alto Rendimiento a Marcela Inés PASQUALI (DNI 24.196.809 - Clase 1974) quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0287-XII-3, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Departamento de Coordinación de Centros y Escuelas de Alto Rendimiento a Julián Juan José GUILLORME (DNI 12.991.517 - Clase 1957) quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0284-I-A, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Dirección de Campamentos y Colonias de Vacaciones

Departamento de Fiscalización de Campamentos y Colonias de Vacaciones a Adrián Alejo SAFATLE (DNI 12.673.885 - Clase 1956), quien revista en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 7, Código 4-0024-XII-3, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Departamento de Registro de Campamentos y Colonias de Vacaciones a Sergio Alejandro VERDÚ (DNI 12.427.882 - Clase 1959), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0284-I-A, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a quien se le limita a partir del 28 de diciembre de 2007, la designación interina dispuesta por Decreto 1981/04, en el ex Departamento Torneos Juveniles, de la ex Secretaría de Turismo y Deporte de la Provincia de Buenos Aires.

Dirección de Capacitación Deportiva

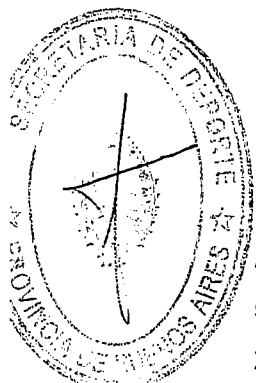
Departamento de Formación Deportiva a Guillermo Rodolfo IGLESIAS (DNI 12.752.789 - Clase 1957) quien revista en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0145-I-A, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

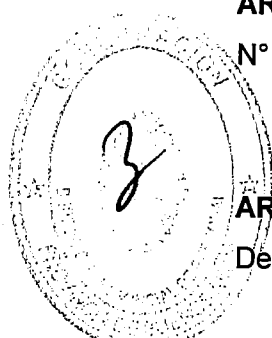
Departamento de Capacitación en Salud Deportiva a Carlos Mario BENEDETTI (DNI 10.098.980 - Clase 1952) quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0284-I-A, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Dirección General de Administración

Departamento Legajos a Joaquín LUPIANO CANO (DNI 24.529.045 - Clase 1975) quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Código 5-0000-XIII-4, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor.



**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande la presente gestión, será atendida de acuerdo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.06 –Jurisdicción Auxiliar 11 –PRG 1, PRG 2 y ACE 2– Finalidad 3 – Función 9 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 6 – Presupuesto General Ejercicio 2011 – Ley N° 14199.



**ARTÍCULO 3°.** Exceptuar la presente medida de los alcances de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía.

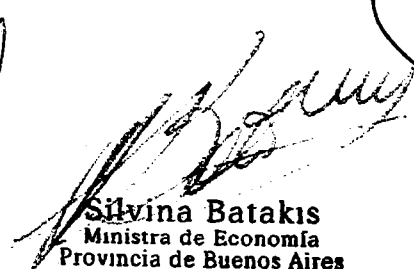
**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.




DECRETO N° 778



Lic. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS



Silvina Batakis  
Ministra de Economía  
Provincia de Buenos Aires



DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires